

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

MODIFICACIÓN 2
AL CONTRATO No. 4600102146 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	CORPORACION EDUCATIVA “CORPOCEMPED”
NIT:	811030647-5
OBJETO:	“BRINDAR SERVICIO DE ALBERGUE TEMPORAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR UNA EMERGENCIA SOCIAL, NATURAL O ANTRÓPICA EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”
VALOR INICIAL:	MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$1.049.948.469) Incluido IVA.
ADICION 1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$1.049.948.469) Incluido IVA.
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIONES:	AMPLIACIÓN UNO: AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DEL 2024 HASTA EL DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DIAS
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	MODIFICACION UNO: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 01: redistribuir los recursos disponibles que se originaron del presupuesto, por valor de Cuarenta y tres millones noventa y un mil doscientos tres pesos ML (\$43.091.203). AMPLIACIÓN 01: Ampliar el plazo de ejecución del contrato en dieciocho (18) días calendario, desde el

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

	veinticuatro (24) de diciembre del 2024 hasta el diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	<p>AMPLIACIÓN N°02: Ampliar el plazo de ejecución del contrato en ochenta y seis (86) días calendario, desde el once (11) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el seis (06) de abril de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.</p> <p>ADICIÓN N°01: Adicionar recursos por valor de \$521.582.901.</p> <p>MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 01: Modificar el numeral 9.1. COMPONENTE ALBERGUE TEMPORAL DE EMERGENCIAS, de las Especificaciones Técnicas iniciales.</p>

Acta de Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios N° 01 del 07 de enero de 2025.

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato en ochenta y seis (86) días calendario, desde el once (11) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el seis (06) de abril de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: ADICIÓN. Adicionar recursos al contrato 4600102146 por valor de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L (\$521.582.901).

TERCERO: MODIFICACION: Modificar el numeral 9.1. COMPONENTE ALBERGUE TEMPORAL DE EMERGENCIAS, de las Especificaciones Técnicas iniciales así:

El albergue temporal de emergencias presta atención integral diurna y nocturna a las personas y/o familias afectadas por una emergencia social, natural o antrópica, remitidas por la línea 123 social y/o comisión social, proporcionándoles un albergue temporal que cumpla con las condiciones de: Alojamiento, alimentación, acompañamiento en situaciones relacionadas con la salud y restitución de derechos, intervención psicosocial, provisión de kit de aseo personal y actividades recreativas, para mitigar su condición de emergencia buscando reparar su salud psíquica, social y mental.

Se tendrá una capacidad de 55 cupos al día, sin embargo y de acuerdo a la necesidad se podrán autorizar los cupos que sean requeridos según el tipo de emergencia, en todo caso el contratista deberá disponer del talento humano e insumos que requieran para atender los cupos adicionales, para lo cual debe contar con la autorización del supervisor, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

CUARTO. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías del Contrato N° 4600102146, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato 4600102146 de 2024.

SEXTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios

SEPTIMO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, d) Justificación.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Katherine Arias Velez Abogada Subsecretaria ejecución de la contratación Secretaria de Suministros y Servicios	Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaria de Suministros y Servicios Kamal Abdul Nassar Revisor Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Daniel Morales Zuluaga Revisor financiero Subsecretaria ejecución de la contratación Secretaria de Suministros y Servicios Marisol Giraldo Arcila Apoyo Financiero y Contable Subsecretaria ejecución de la contratación Secretaria de Suministros y Servicios	Juan Diego Suarez Saldarriaga Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		